



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 06 FEB 2025

DECRETO EXENTO N° 000376 //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 336 de fecha 29 de enero de 2025, que nombra como Alcalde Subrogante José Luis Bustamante Oporto.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
8. El Memorándum n° 003 de fecha 09 de enero de 2025, presentada por Gerardo Hidalgo Cerdá, Jefe del Dpto. de Fomento Productivo.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud presentada por el Sr. Gerardo Hidalgo Cerdá, Jefe del Dpto. de Fomento Productivo, quienes solicitan autorización para la instalación y funcionamiento de “Feria Día del Amor”, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por Dpto. de Fomento Productivo.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por Dpto. de Fomento Productivo, el día y lugar solicitado y las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorizase**, al Sr. Gerardo Hidalgo Cerda, Jefe del Dpto. de Fomento Productivo, para la instalación y funcionamiento de “Feria Día del Amor”, con 54 expositores, a realizarse **desde 11 al 15 de febrero de 2025**, en **Plaza 7 Fundaciones por calle Lautaro** de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

	NOMBRE EXPOSITOR	R.U.T.	RUBRO
1	MARIA ELISA ROBLE RIVAS		TELARES Y ARTESANIAS EN MADERA
	ARTESANÍAS MIGUEL ÁNGEL ORTIZ		
2	HENRIQUEZ EIRL		ARTESANÍA EN CUERO
3	PATRICIA SAEZ OÑATE		VITROFUSIÓN
4	CARMEN SALAS WESLKE DE LEON		ARPILLERIA
5	IGNACIO ASSMANN VARGAS		PAN
6	DANIELA MACHMAR VALERIA		CROCHET
7	MARÍA RUIZ ORTIZ		PRODUCTOS NATURALES Y ARTESANÍA
8	MARIANA ANDREA ROJAS ROMAN		JOYAS ARTESANALES
9	COMERCIAL SAN AGUSTIN SPA		LASERSHOP
	CAMILA CONSTANZA BELTRÁN		PRODUCTOS DE PAPELERÍA
10	GODOY		
11	CARLOS BECERRA		ARTESANÍA EN PLATA
12	MAGALY JIMENEZ CARO		PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS
13	LILIBETH CARRASCO ARTIGAS		ACCESORIOS HECHOS A MANOS
	DEAMALUR COSMETICA NATURAL SPA		COSMETICA NATURAL
14			
15	FLOR INZUNZA CÁCERES		PLANTAS
16	PATRICIA INZUNZA CÁCERES		PLANTAS
17	ANGELICA VALDERRAMA ARTIAGA		PRODUCCIÓN Y VENTA DE PLANTAS
18	JOVITA INZUNZA CÁCERES		PLANTAS
19	WENDY NOVOA CHACON		COSTURAS
20	ROCIO SANCHEZ ZASSO		PAN DE PASCUA
21	DIEGO HERMOSILLA LAGOS		PAN Y GALLETAS
22	NICOLÁS GARCÍA VALDEVENITO		ORFEBRERÍA Y ARTESANÍAS EN METALES
23	ERWIN CAMILO MUÑOZ FIERRO		MADERAS
	SOC. ROJAS Y TRILLAT COMERCIAL		REPOSTERÍA
24	LTD.A.		
25	MARCELA CASTAGNOLI CAAMAÑO		REPOSTERÍA
26	MARISEL CHAMORRO H		MADERAS
27	MARCELA LAGOS		CACTUS Y SUCULENTAS
	SALON DE ESTETICA ESTUDIO ROSA		
28	LTD.A.		MANICURE
	ARTESANÍAS CLAUDIA ANDREA JARA		
29	CHÁVEZ EIRL		ARTESANÍAS EN RESINA
30	NANCY PALACIOS NAHUEL		HIERVAS MEDICINALES
31	MARIA FRANCISCA AGUILAR ALVIAL		AMIGORUMIS
32	DORALISA VERA RAMIREZ		PLANTAS
33	CATALINA GARCIA JARA		TEJIDOS
34	IRIS VERGARA MENDOZA		PLANTAS Y HORTALIZAS
35	TATIANA ROMERO LARGO		ARTESANÍA
36	LOISSE ROMERO LARGO		ARTESANÍA
37	MARÍA JOSÉ CATALÁN LEÓN		ARTESANÍA
38	LILY LÓPEZ PÉREZ		PAPELERÍA
39	ROXANA VILLALÓN RIQUELME		COSTURAS
40	FRANCISCA ROJAS ARROYO		AGROELABORADOS
41	KAREN CORNEJO ESPINOZA		REPOSTERÍA
42	ANGELA VALLEJOS ALVAREZ		COSTURAS
43	PATRICIA GONZÁLEZ CABRERA		ESTAMPADOS
44	PATRICIA PAVÉZ GONZÁLEZ		PAPELERÍA
45	LEYMI MALDONADO BELTRÁN		ESTAMPADOS
46	NICOLE HEYDEN VENEGAS		CHOCOLATERÍA
47	CYNTHIA BUSTOS GALLEGOS		ARTESANÍA
48	MARGARITA ARRIAGADA SAEZ		ARTESANÍA
49	LAURA ARRIAGADA SAEZ		ARTESANÍA
50	CAROLINA MACHO AQUEVEDO		COSTURAS
51	PATRICIA TILLERÍA FUENTES		REPOSTERÍA
52	MARIBEL ORTEGA VILLEGAS		PLANTAS
53	ROSA RODRÍGUEZ OÑATE		ARTESANÍA
54	MACARENA DONOSO LARA		AROMATERAPIA

2. Esta actividad tendrá una rebaja 50% de Derechos Municipales, por ser organizada por una organización sin fines de lucro, de acuerdo al Artículo n° 23 de la Ordenanza Local de Cobro.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JLBO/AUM/dmm
DISTRIBUCION:
- Depto. Fomento Productivo.
- Secretaria Municipal
- Archivo Rentas y Patentes

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl | Fono 657083